

6/3/65

Querido Ibarrodo:

Muchas gracias por el rato delicioso que me hicieron pasar ayer ustedes, marido y mujer, y por la cena verdaderamente principescas que nos dió su señora.

Después de lo charlado ayer, sobre mi asunto personal, pienso que será mejor para hacer las consultas, un conocimiento exacto de la situación, para ver, sobre datos exactos, qué es lo que puede hacerse para salir del paso lo mejor posible.

Yo soy, según la documentación con la que ando por el mundo, Legal Adviser to the Basque Government, con residencia en Inglaterra. Para mejor conocimiento le remito mi Travel Document (Nansen inglés). En él verá que, los visados franceses con los que entro en este país, hasta el año 1961 inclusive, me los ponía la Embajada de Francia en Londres ó el Quai d'Orsay en París. A partir de 1962, esos mismos visados me los pone la Prefectura. Porque desde 1962 carezco de carta diplomática. El pasaporte adjunto es el anterior al vigente. El corte de las esquinas de la cartulina lo hacen los caballeros ingleses para dar a entender que, el pasaporte vigente no es éste, sino el otro expedido el año pasado. Claro que ese que le envío me gustaría conservarlo, para poder en cualquier caso poner de manifiesto, con su mera exhibición, la realidad de los hechos relacionados.

Cobre 60.000 francos mensuales, en concepto de subsidios variables que usted conoce ya.

Vivo, aproximadamente, de tres a cuatro meses en Inglaterra y los restantes en Francia, cuando no ando fuera de ambos países. Ello por diversos motivos:

- 1.- Para hacer en Inglaterra acto de presencia permanente.
- 2.- Porque de esa manera, no gasto dinero durante cuatro meses, pues en Inglaterra vivo en casa de mi hija; de manera que los 720.000 francos anuales de subsidios variables los reparto no en doce meses, sino en ocho.
- 3.- Porque en Inglaterra vive mi hija, que es mi única hija y aquella casa, la de mi hija, es realmente, mi casa.

Claro que, aun repartiendo en ocho meses los 720.000 francos de subsidios variables, no me llega para cubrir gastos. La diferencia me la da la familia, hija y hermanos. Hay que tener presente que, sólo el cuarto del hotel me cuesta 1.200 francos diarios. Claro que los pago solamente cuando lo ocupo, por una amabilidad del hotelero. La comida la hago en aquella república de Anglade Palace que usted conoce. Ni que decir tiene que yo no compro en Francia ni un pañuelo. Todo lo que llevo encima procede de Inglaterra o España. Y si tengo que arreglarme la dentadura o las gafas, o entrar en el hospital, me voy a Inglaterra. Las suscripciones --libros, diarios, revistas-- que constituyen, fuera del comer y el vestir, mi presupuesto mayor, me las pagan todas en el punto de origen: Inglaterra, España o países americanos. En Inglaterra tengo libreta de seguridad social. En Francia disfruto...de su luz.

Aquí tengo un aparato de radio, a mi nombre, por el cual pago la contribución anual. Este aparato de radio, aunque lo tengo en el hotel, aparece ubicado en esta casa.

Como la obra de solidaridad, humana y patriótica, es una necesidad y un placer, aparece como patrono ante la seguridad social francesa, de dos señoras, una la de Landaburú, que aparece como mi secretaria, otra la de una mujer de mi país, que aparece como mi gouvernant y que en efecto me lleva la ropa a componer o a lavar y de vueltas por el hotel de vez en cuando para atenderme, cosa que hace a mi entera satisfacción. Ni que decir tiene que ambas viven su propia vida y disponen de sus propios ingresos. Ante la seguridad social francesa, también

aparece el patrón que yo soy, ubicado en esta casa, a donde S.S. me envía sus notas de pago, etc.

Sobre esta realidad ha de componerse el supuesto que traduzca la relación con el perceptor del impuesto.

Pienso que el hecho de haber tenido carta diplomática y el cambio de la misma por la Carte de Sejour de Resident Privilegié no le dicen nada al perceptor, y tal vez puedan complicar las cosas en vez de aclararlas. Pero quizás del pasaporte --travel document-- que le incluyo pudiera hacerse buen uso, sin riesgo alguno de que la Administración me arme un lío porque tengo dos residencias, lo cual, en principio al menos, no es regular. Vds verán. Vds saben más que yo. Yo tengo mucha confianza en Vds.

Aquí, en la casa, que yo sepa, son tres los que declaran: El Presidente, que declara percibir ochenta mil francos mensuales como Presidente, Alberro que declara 720.000 francos al año como subsidio variable, y Reyes Just, periodista del ORE, que declara 50.000 francos al mes, en la misma condición que Alberro.

En lo que no parece haya riesgo alguno es en declarar que yo, Avocat Conseil del Gobierno Vasco, desde que el Gobierno Vasco está en Paris, alterno mi vida entre Londres, mi residencia inicial desde que comenzó la guerra mundial en Septiembre de 1939, y Paris, donde el Gobierno está; que en Londres está realmente mi casa, en la casa de mi única hija; que me visto, me calzo, voy al hospital y a la clínica en Inglaterra, porque allí tengo seguridad social y por que allí está mi hija. De manera que, el país que carga conmigo es realmente Inglaterra, no Francia, sin perjuicio de que aquí pase, al menos, la mitad del año, porque aquí está la residencia actual del Gobierno Vasco, lo cual hace que, Paris sea, por decirlo así, la residencia politico-social de los hombres que estamos a su servicio, siquiera nuestros cargos sean honoríficos, asistidos tan solo de subsidios variables.

Tampoco parece que haya riesgo en decir que, hasta 1961 inclusive, yo tenía condición diplomática, como se prueba por los visados del Quai d'Orsay y de la Embajada francesa en Londres, y que, desde 1962 inclusive, he dejado de tener dicho caracter, como se ve en que, los visados desde aquella fecha, me los pone la Prefectura y el Consulado francés en Londres. El año 1957 fué necesario acreditar esa condición ante la Administración Americana, por un expediente relacionado con Galindez en Nueva York. Con dicho motivo hice una fotocopia de mi carta diplomática. La incluyo también, por si puede ser util.

Tal vez el perceptor no se dé cuenta de que si, a mis 73 años, pretendieran obligarme a pagar un impuesto, que no puedo pagar, ello equivaldría a expulsarme del país, a que me viera obligado a vivir permanentemente sólo en Inglaterra, no haciendo a Paris mas que visitas esporádicas, de las que no dieran lugar a que el perceptor echara su garra sobre mis pobres costillas. El que, tras expoliarme de todos los bienes la España franquista, ahora me echaran de Francia por no poder pagar el impuesto, sería bien poco elegante para Francia, creo yo.